



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

4235 *EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Nº 2464 DE 21 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES FESTERAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS DE FOGUERES, EJERCICIO 2024*

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Nº 2464 DE 21 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES FESTERAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS DE FOGUERES, EJERCICIO 2024

BDNS(Identif.): 763926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763926>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Entidades y asociaciones festeras sin ánimo de lucro que realicen actuaciones en el término municipal de San Vicente del Raspeig y que cumplan los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

Segundo.- Finalidad de las Subvenciones.

Las subvenciones tienen por objeto financiar las actividades realizadas por entidades y asociaciones festeras, sin ánimo de lucro, relacionadas con las Fiestas de Fogueres i Barraques que, teniendo como finalidad el fomento y la promoción de la tradición festera, realicen actuaciones en el término municipal de San Vicente del Raspeig que



contribuyan a la conservación tradicional de su realización, permitiendo así su continuidad.

Tercero. Bases Reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015).

Cuarto. Importe.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 13.312,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 43 3380 48900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2024.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 31 de julio de 2024.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 22-05-2024

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS